

Zipaquirá, 19 de Octubre de 2015

Señores

NIDYA JOHANNA CAGUA VENEGAS.

Representante Legal.

CAJITUR LIMITADA.

Dirección: Av. 3 N° 10-23 Cajicá

Teléfono:866-3072

Correo Electrónico: gerenciacajitur@hotmail.com

OSCAR ORLANDO INFANTE ROMERO.

Representante Legal.

EXPRESO TOCANCIPA SAS.

Dirección: Carrera 7 N° 7-33 Oficina 202

Teléfono:3213737518

Correo Electrónico: expresotocancipa@yahoo.es

ASUNTO: CONVOCATORIA PRIVADA CON DOS INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA - ARTICULO 44 RESOLUCION No 275 DE 2015.

Cordial saludo:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP de conformidad con el artículo 44 de la Resolución No 275 de 2015: Por la cual se modifica, adiciona y renumera la Resolución 358 de Diciembre 29 de 2014 por la cual se adopta el Manual e instructivo de contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP y se derogan las Resoluciones Nos. 165 de 2004, 156 de 2007, 170 de 2008 y 299 de 2010+ se encuentra interesada en recibir propuesta económica totalizada para celebrar un contrato de compraventa; teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. OBJETO A CONTRATAR:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP, ha determinado el objeto de la contratación que pretende adelantar así:

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ ESP.

2. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO:

Se ha establecido como descripción del servicio las siguientes características:

Transporte del personal operativo y administrativo a las plantas de tratamiento Planta Regional ubicada en el Municipio de Cogua (Cundinamarca), Planta Galán y Planta del Alto del Águila (Ubicadas en la vía que conduce de Zipaquirá a Pacho Cundinamarca), desde el lugar de residencia hasta el sitio de trabajo en los turnos de 6:00am a 2:00 pm, de 2:00pm a 10:00pm y de 10:00pm a 6:00am y los demás que se solicite la Dirección de Agua de Potable.

Recorrido hasta el lugar de prestación del servicio por parte de los Empleados, es decir la Planta Regional (Ubicada en el Municipio de Cogua Cundinamarca), la Planta Galán y Planta del Alto del Águila (Ubicadas en la vía que conduce de Zipaquirá a Pacho Cundinamarca) así; a) Tres (3) recorridos diarios de Zipaquirá a las plantas de tratamiento Regional y viceversa y Tres (3) recorridos diarios de Zipaquirá a la Planta Galán y Planta del Alto del Águila y viceversa y b) Dos (2) recorridos semanales con tiempo de espera a las plantas de tratamiento de agua potable del personal de la Empresa para visitas de seguimientos y/o de inspección sanitaria entre otros y c) los demás recorridos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.

En tal sentido se requiere la disposición de un vehículo con capacidad para transportar diecinueve (19) personas, mínimo modelo 2012 y cuyas condiciones técnicas del vehículo cumplan con las exigencias legales y la documentación vigente así:

1. Contar con los equipos de prevención y seguridad un (1) gato con capacidad para elevar el vehículo, una (1) cruceta, dos (2) señales de carretera en forma de triángulo, en material reflectivo y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o lámparas con señal de luz intermitente o de destello, un (1) botiquín de primeros auxilios, un (1) extintor, dos (2) tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llaves de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna.

2. El vehículo y cada conductor debe tener originales legibles de los siguientes documentos: tarjetas de operación de los vehículos, tarjetas de propiedad o licencias de tránsito, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), póliza de responsabilidad civil extra contractual o contractual, resolución vigente expedida por el ministerio de transporte para la prestación del servicio de transporte.

3. Contar con dos (2) conductores los cuales deben poseer: documento de identificación, licencia de conducción vigente C2, carnet de afiliación a EPS, ARL,

documentación donde se evidencie el grupo sanguíneo y certificado de capacitación específica.

2. LAS CONDICIONES PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio se debe adelantar bajo las siguientes condiciones, para lo cual el proveedor debe:

1. Poner a disposición de la Empresa el vehículo de transporte, el cual se debe encontrar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de mantenimiento general y con el combustible suficiente para la prestación del transporte.
2. Realizar el servicio de transporte de los funcionarios que le señale la Empresa por intermedio del supervisor del contrato.
3. Disponer del servicio de transporte a través del vehículo y conductor que requiera la Empresa en las fechas y horas señaladas.
4. Efectuar los recorridos así: a) Tres (3) recorridos diarios de Zipaquirá a las plantas de tratamiento Regional y viceversa y Tres (3) recorridos diarios de Zipaquirá a la Planta Galán y Planta del Alto del Águila y viceversa y b) Dos (2) recorridos semanales con tiempo de espera a las plantas de tratamiento de agua potable del personal de la Empresa para visitas de seguimientos y/o de inspección sanitaria entre otros y c) los demás recorridos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
5. Presentar el programa de mantenimiento establecido para sus vehículos y enviar periódicamente los registros de soporte al supervisor del cumplimiento de los mismos.
6. Notificar al supervisor del contrato inmediatamente ocurra cualquier incidente o accidente, que con ocasión de sus actividades afecten o puedan afectar personas, bienes, ambiente y demás enseres.
7. Acatar las observaciones y prestar idónea y adecuadamente los servicios de acuerdo con los requerimientos que le efectuó la Empresa por medio del supervisor, para el debido cumplimiento del objeto contractual.
8. Acreditar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos 1, SOAT 2, revisión tecno-mecánica, tarjeta de propiedad del vehículo, póliza contra todo riesgo.

9. Disponer de los conductores quienes deben acreditar licencia de conducción vigente de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Transporte.
10. Garantizar durante la ejecución del contrato que los conductores que ponga a disposición de la Empresa no tengan comparendos por infringir las normas de tránsito.
11. Afiliar a los conductores que se pongan a disposición de la Empresa al Sistema General de Seguridad Social y ARL.
12. Cumplir con las obligaciones para con el sistema general de Seguridad Social y parafiscales.
13. Constituir la garantía única de cumplimiento del contrato
14. Las demás obligaciones que tiendan al estricto cumplimiento del objeto contractual y que tengan relación con el mismo.

3. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO:

De conformidad con el estudio de mercado adelantado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP y el certificado de disponibilidad Presupuestal No 2015000522 rubro: 324108 Nombre: Servicio de transporte, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa el día 13 de Octubre de 2015, el presupuesto oficial de la presente contratación se ha estimado en DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 18.200.000).

La forma de pago que ha establecido la Empresa para el futuro contrato es la siguiente:

Tres (3) pagos parciales de conformidad con el servicio prestado para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto contratado y el informe de supervisión, el contratista por su parte deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y el informe de actividades. Para el último pago se deberá adjuntar el acta de liquidación debidamente suscrita.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP, requiere que la ejecución del presente proceso de contratación se adelante en el municipio de Cagua y Zipaquirá.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP de conformidad con la necesidad que pretende suplir por medio de la presente contratación ha señalado como plazo de ejecución del contrato que se va a suscribir: DOS (2) MESES Y ONCE DÍAS.

6. REQUISITOS JURÍDICOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURIDICA

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de tipo legal para acreditar capacidad jurídica:

- Cédula de ciudadanía del representante Legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal Cámara de Comercio que no supere treinta días calendario.
- Certificado antecedentes Judiciales del representante legal vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal vigente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica vigente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal vigente.
- Rut.
- Certificado afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
- Formato único Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica.

7. REQUISITOS TECNICOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El futuro contratista debe acreditar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP, experiencia mediante:

1. Certificación de la ejecución de un contrato cuyo objeto haya sido el establecido en el presente estudio previo por el valor del presupuesto oficial ejecutado en los últimos dos (2) años corte al 31 de diciembre de 2014.

2. Tarjeta de propiedad de un vehículo con capacidad para transportar a diecinueve (19) personas, modelo mínimo 2012.
3. Resolución vigente expedida por el ministerio de transporte para la prestación del servicio.
4. Adjuntar hoja de vida de los dos (2) conductores con referencias para verificar la experiencia mínimo de dos (2) años en conducción de vehículos, para lo cual se deberán allegar las correspondientes certificaciones y licencia de conducción vigente Categoría C2.

8. REQUISITOS FINANCIEROS:

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de tipo de financiero:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	- 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	m5 0%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	- 2

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a Diciembre 31 de 2014 y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	- 0,20
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	- 0,10

ADJUDICACIÓN

Una vez revisados los anteriores requisitos y ya determinado quienes los cumplen se procederá a realizar la adjudicación a quien presente la propuesta económica con el menor valor.

10. CRONOGRAMA:

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
ENVIO DE LA INVITACIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2015.	OFICINA ASESORA JURÍDICA.
PRESENTACION DE LA PROPUESTA	21 DE OCTUBRE DE 2015.	PROPONENTE.
EVALUACIÓN	22 DE OCTUBRE DE 2015.	OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DIRECCION DE AGUA POTABLE.
PLAZO PARA SUBSANAR	UN DÍA HÁBIL	CONTRATISTA
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CINCO DÍAS POSTERIORES A LA EVALUACIÓN	OFICINA ASESORA JURÍDICA Y GERENCIA.

11. GARANTÍAS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP ha determinado que en el futuro contrato se deben constituir a favor de la Empresa las siguientes garantías con los amparos que se describen a continuación:

CLASE DE GARANTIA	AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE AMPARO
DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	Por el Plazo de ejecución y 4 meses más	20
DE CUMPLIMIENTO	CALIDAD DEL SERVICIO	Por el Plazo de ejecución y 4 meses más	20

DE CUMPLIMIENTO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por el plazo de ejecución y 3 años más	20
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por el plazo de ejecución	200 SMMLV

Cordialmente;

JAIRO GARCIA GÓMEZ

Gerente General

Elaboró: Yozmar Olaya J.

Revisó: Andrea Arias Ramírez.

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Yeimi Andrea Velasquez

Directora de Agua Potable.